ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor(a) LESDDY CECILIA PEREA SERNA, procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	***FORMACIÓN ACADEMICA***	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	6/02/2021	16/12/2021	10,4	313	X	
SENA	6/02/2020	18/12/2020	10,5	316	X	
SENA	1/02/2019	15/12/2019	10,6	317	X	
SENA	23/01/2018	15/12/2018	10,9	326	X	
SENA	3/02/2017	19/12/2017	10,6	319	X	
SENA	17/02/2016	20/12/2016	10,2	307	X	
SENA	26/01/2015	30/08/2015	7,2	216	X	
SENA	20/01/2014	17/12/2014	11,0	331	X	
SENA	18/01/2013	29/11/2013	10,5	315	X	
			0,0	0	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**92,00**	**2.760**	**X**	

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

CERTIFICA

Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada establece que LESDDY CECILIA PEREA SERNA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 35.600.674 de Quibdó (Choco), tiene la idoneidad y experiencia requerida en el "*Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación"*, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente En "PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CADENA DE AUTOMOTRIZ DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO". (tomar objeto del archivo de Excel anexo).

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide en Medellín, el 12 de enero de 2022

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Proyecto: Liliana María Pérez Madrid
Técnico 03 Gestión contractual.

Reviso: Angélica María Oviedo Vargas
Apoyo Jurídico Centro.

Aprobó: Héctor Alonso López Valencia
Coordinador Académico.